



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA ESCUELA MILITAR

En la ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, y **POR OTRA PARTE:** la Escuela Militar representada por su Director Sr. Gral. Carlos A. Díaz

### CONSIDERANDO

1. El Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ejército Nacional firmado el 3 de setiembre de 1993, por el que se suscribió un reconocimiento de asignaturas entre ambas Instituciones.
2. Que se mantienen en su totalidad los objetivos establecidos en aquella oportunidad, donde se acordó que "ambas partes adoptarán las medidas necesarias para promover el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas según sus respectivos planes de estudio y conforme a la normativa vigente en cada institución".
3. Que el tiempo transcurrido hizo necesaria una revisión de los programas de materias incluidas en el convenio instrumental de reválidas en aquella ocasión.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** La Facultad de Arquitectura y la Escuela Militar reconocen a todos los efectos, la validez de las asignaturas aprobadas en una u otra institución conforme al siguiente detalle:

#### ESCUELA MILITAR

Introducción a la Tecnología A y B  
Matemáticas Superiores A y B  
Construcciones I  
Estabilidad I  
Construcciones II  
Estabilidad II

#### FACULTAD DE ARQUITECTURA

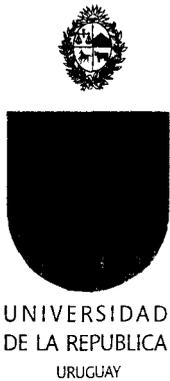
Arquitectura y Tecnología (Plan 2002)  
Matemáticas (Plan 2002)  
Construcción I (Plan 2002)  
Estabilidad I  
Construcciones II Módulo I  
Estabilidad II

**SEGUNDO:** Se nombrará una comisión que estará integrada por el Jefe de Estudios de la Escuela Militar y un representante de la Facultad de Arquitectura. La misma tendrá como cometido mantener actualizados los programas de la Escuela Militar con la Facultad de Arquitectura, para lo cual deberá reunirse por lo menos una vez al año.

**TERCERO:** En el caso de realizarse cambios en las asignaturas que se dictan en las respectivas Instituciones, la Comisión definida en el apartado Segundo asesorará a las respectivas autoridades sobre dichos cambios. Estos cambios, tendrán validez a partir de la aprobación por el Consejo de la Facultad de Arquitectura y el Director de la Escuela Militar.

Toda modificación introducida por cualquiera de las partes en sus respectivos Planes de Estudios en forma unilateral, significará una revisión del Convenio, dejando en suspenso el mismo con relación a la o las asignaturas involucradas.

**CUARTO:** El convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.



**QUINTO:** Este convenio entrará en vigencia a partir del momento en que se firme.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ahora indicados.

**Dr. Ing. Rafael Guarga**  
**Rector**  
**Universidad de la República**

**Sr. Gral. Carlos A. Díaz**  
**Director**  
**Escuela Militar**

**Arq. Salvador Schelotto**  
**Decano**  
**Facultad de Arquitectura**